

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de
septiembre dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: 2022-1130

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso., el Juzgado:

RESUELVE:

1. Dar por terminado el presente proceso por entrega del inmueble, en consecuencia, el desistimiento de la demanda.
2. Sin necesidad de desglose del título base de la acción y entrega de este, toda vez que el título se encuentra en poder del demandante., porque el proceso se tramita con el expediente virtual.
3. Cumplido lo anterior archívese el proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e72fc893d747a7577b7659761bc10dd7057f3c62671a1b93caa00c8c2ea52a**

Documento generado en 22/09/2022 08:37:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>